



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de Navalmoralejo, adoptado en Sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, de la modificación presupuestaria nº 05/2024 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

##### Altas en aplicaciones de gastos

342	22199	SUMINISTROS PISCINA MUNICIPAL	500,00
336	63201	CAMBIO ACCESO PLANTA 1ª C.I.C.V.	5.541,80
338	22609	FESTEJOS	1.000,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000,00
920	214	REPARACIÓN VEHÍCULOS	500,00
920	22200	TELECOMUNICACIONES	300,00
920	224	PRIMAS DE SEGUROS	400,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>10.241,80</b>

##### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	131	SUELDO SERVICIOS MULTIPLES	500,00
161	63200	BAJA RENOVACION RED DE AGUA 1ª FASE. PPOS 2023	5.441,87
1621	250	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.200,00
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO	2.099,93
221	16000	SEGURIDAD SOCIAL	300,00
341	131	PERSONAL DEPORTES	700,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>10.241,80</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navalmoralejo, 16 de enero de 2025.- El Alcalde, Juan Carlos Cabello Cabello.

Nº.I.-324